



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Código 190013103001

AUTO INTERLOCUTORIO N° 367
Septiembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
Actor: INOCENCIO MELLIZO COLLAZOS
Accionada: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL
Vinculado: JUZGADOS SEGUNDO Y NOVENO ADMINISTRATIVOS DEL
CIRCUITO DE POPAYÁN Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO

Rad.: 2020-00079-00

En la fecha, se recibe escrito impugnatorio que el actor remite al correo institucional del Despacho.

La impugnación presentada es procedente, y ha sido interpuesta en oportunidad legal contra la sentencia de tutela N° 058 de septiembre catorce de 2020, dictada dentro del asunto de la referencia; por lo tanto, es del caso concederla, remitiendo el expediente digitalizado al Superior, para que tramite la alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591/91.

En consecuencia, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán,**

RESUELVE:

1º. CONCEDER la IMPUGNACIÓN interpuesta por el accionante contra la sentencia N° 058 del catorce de septiembre de 2020, proferida dentro de la presente acción de tutela.

2°. REMÍTASE el expediente digitalizado a la Sala Civil-Familia del H. Tribunal Superior de Popayán, para que se surta el aludido recurso, previa notificación de esta decisión a los interesados.

CÚMPLASE

Firmado Por:

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**05eb2d183eaa62565808b39c1e829a6cab234029044b394f2cd76d
19c334fbeb**

Documento generado en 18/09/2020 03:21:17 p.m.